NIT 808.000.299-6

Los suscritos **ANA MARIA VELANDIA SARMIENTO** identificado con cedula de ciudadanía número 51.780.821 expedida en Bogotá, actuando en calidad de representante legal y **OMAR RONCANCIO CORTES** en calidad de revisor fiscal, identificado con cedula de ciudadanía número 7.303.671 de Chiquinquirá y tarjeta profesional número 23778-T de la Junta Central de Contadores

C E R T I F I C A MOS QUE:

Con el fin de dar cumplimiento al decreto 248 de 2021 Artículo 2.20.1.1.3.Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales, que establece que las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.
Certificamos que hemos dado cumplimiento a la normatividad y al anexo técnico del contrato 9115/2024, y nos abastecemos de compras locales a proveedores del área agrícola y comunidades aledañas, dando cumplimiento al porcentaje mínimo del valor total de los recursos presupuestados para alimentación.

Para constancia se firma en La Mesa a los 3 días del mes de Enero del año 2026.

ANA MARIA VELANDIA SARMIENTO
Representante Legal
CC 51.780.821

OMAR RONCANCIO CORTES
Revisor Fiscal
T.P. 23778-T